

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Juan Torres Vaquero Solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (3,51 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3511/2012 (P-1657/89, Conc-4938/12) TR.

Titulares: Emilia Vallejo Fernández (70711492Q), Juan Torres Vaquero (70711651Z).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	105	97	511455	4349422

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	1,14 ha	1,14 ha	2280
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	2,37 ha	2,37 ha	1659

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Socuéllamos	Ciudad Real	105	98
2	Socuéllamos	Ciudad Real	105	96
2	Socuéllamos	Ciudad Real	105	97

Dotación máxima concedida: Uso 1: 2000 m³/hectáreas, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha./año. Uso 2: 700 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.939 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 1,575 l./s.

Caudal medio equivalente: 0,125 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018. -El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1115

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>